



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Director General de Asistencia Sanitaria, complementaria de la anterior Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria, de 8 de marzo de 2022, relativa a la acreditación de enfermeras y enfermeros que lo han solicitado a través de los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca, Teruel o Zaragoza, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Antecedentes

Primero.— El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su artículo 79.1, párrafo segundo, que los profesionales de enfermería podrán de forma autónoma indicar, usar y autorizar la dispensación de los medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios relacionados con su ejercicio profesional, y, en su párrafo cuarto, que el Gobierno regulará la indicación, uso y autorización de dispensación de determinados medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de los profesionales de enfermería, así como fijará los criterios generales, los requisitos específicos y los procedimientos para la acreditación de estos profesionales.

Segundo.— En su desarrollo, el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los profesionales de enfermería, modificado por Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, establece las bases del sistema de acreditación de las enfermeras y enfermeros, tanto de los responsables de cuidados generales como de los responsables de cuidados especializados, para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

En concreto, en su artículo 10 se establece que el procedimiento para la acreditación de las enfermeras y los enfermeros lo regularán las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

Tercero.— En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, regula la acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

La citada Orden regula, en su artículo 4, el procedimiento para la acreditación de profesionales que ejercen su actividad en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y en su artículo 5 el procedimiento para la acreditación del resto de los profesionales, iniciándose este segundo a instancia de los interesados, correspondiendo en este caso la comprobación del cumplimiento de los requisitos al correspondiente Colegio Profesional.

Cuarto.— Conforme al procedimiento previsto en el artículo 5 de la citada Orden, por medio de Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria, de 8 de marzo de 2022, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 21 de marzo de 2022, se procedió a acreditar a las enfermeras y enfermeros que lo han solicitado a través de los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca, Teruel o Zaragoza, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, el Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, ha advertido la existencia de enfermeros y enfermeras que, reuniendo los requisitos necesarios para ser acreditados para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, establecidos en el artículo 5 de la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, no aparecen incluidos en los anexos de la Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria de 8 de marzo de 2022, motivo que hace necesario el dictado de una resolución complementaria que incorpore a los profesionales omitidos en la anterior resolución. Asimismo, el Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza ha notificado la existencia de errores en los nombres de algunas enfermeras y enfermeros incluidos en los anexos de la resolución del Director General de Asistencia Sanitaria de 8 de marzo de 2022, motivo que hace necesario su rectificación por medio de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.— El órgano competente para dictar la resolución de acreditación de las enfermeras y enfermeros en este procedimiento es el titular de la Dirección General de Asistencia



Sanitaria, competente en materia de ordenación sanitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en relación con el artículo 14 del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y con los artículos 5 y 7 de la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero.

Segundo.— El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En el mismo sentido el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.— El artículo 7.4 de la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, establece que la notificación de la Resolución de acreditación se realizará por medios electrónicos, mediante su puesta a disposición en el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en el caso concreto que nos ocupa, dado el carácter excepcional del procedimiento, se apreció un claro interés público para proceder a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución del Director General de Asistencia Sanitaria, de 8 de marzo de 2022, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 21 de marzo de 2022, de acreditación a los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Motivo por el que de la misma manera procede la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución complementaria de la anterior del Director General de Asistencia Sanitaria, de 8 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, así como el resto de normativa que resulta de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.— Acreditar a las enfermeras y enfermeros que figuran en la relación que aparece en el anexo I, Relación de Enfermeras y Enfermeros, de esta Resolución, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Segundo.— Rectificar el error material de la Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria, de 8 de marzo de 2022, en el anexo I.

Donde dice:

Cuartielles Berenguer, Ana Cristina.

Debe decir:

Cuartielles Berenguer, Ana.

Donde dice:

Alcubilla Verde, Marta Luisa.

Debe decir:

Alcubilla Verde, Marta.

Donde dice:

Gathea, Marcel.

Debe decir:

Ghetea, Marcel.

Contra la presente Resolución, que no agota vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 5 de mayo de 2022.

**El Director General de Asistencia Sanitaria,
JOSÉ MARÍA ABAD DíEZ**

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
682	CLOS LATORRE, MARÍA
180	D'OCÓN VALERO, M ^a INMACULADA
081	DE LA RICA ESCUIN, MARÍA LUISA
358	EDO LUCEA, ANA M ^a
221	PINILLA CONIL, MARÍA
511	SANZ GRACIA, M ^a CARMEN